

Corte Suprema de Justicia de la Nación

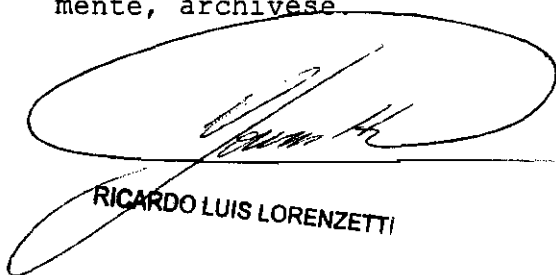
Buenos Aires, 6 de noviembre de 2012.

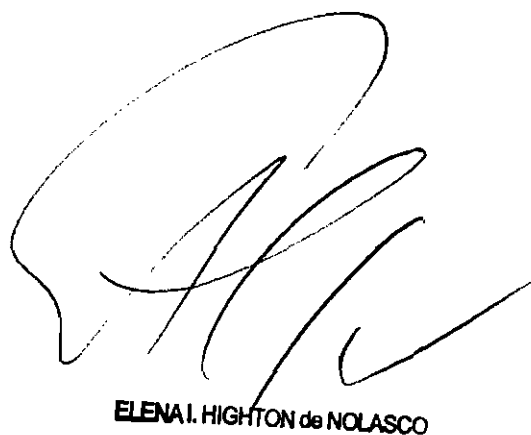
Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Copa, Inocencio y otros c/ Estado Nacional s/ proceso de conocimiento", para decidir sobre su procedencia.

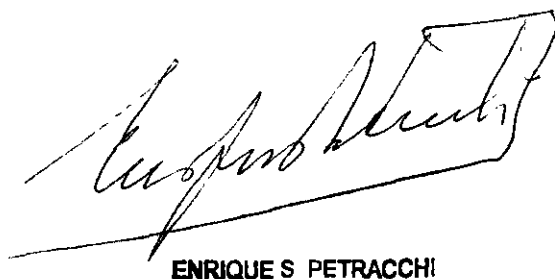
Considerando:

Que la queja por denegación del recurso extraordinario cumple deficientemente con el requisito previsto en el art. 5º, inc. f, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la queja. Notifíquese y, oportunamente, archívese.


RICARDO LUIS LORENZETTI


ELENA I. HIGHTON de NOLASCO


ENRIQUE S. PETRACCHI


JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por el coactor Inocencio Copa, representado y patrocinado por el Dr. Armando N. Valiente.

Tribunal de origen: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, Sala II.

Tribunal que intervino con anterioridad: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal n° 3.